

**TÍTULO PRIMERO****PLAN DE ESTUDIOS**

## CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Plan de estudios.**

Se entiende por plan de estudios al conjunto de asignaturas (cursos teóricos, laboratorios, talleres, experiencias formativas), exámenes y otros requisitos que, aprobados en lo particular por la Dirección, la Subdirección Académica y la Subdirección de Formación Integral, con apego a la normativa dictada por la autoridad educativa gubernamental correspondiente, promueven en el estudiantado una formación académica y humana acorde con los principios y valores de la Preparatoria Universidad Iberoamericana Ciudad de México (en adelante Prepa Ibero).

**Artículo 2. Características del Plan de estudios.**

El plan de estudios de la Prepa Ibero tiene las siguientes características:

- I. Ofrece 39 materias propias del componente básico, ocho materias del componente de formación para el trabajo y ocho materias propedéuticas que la autoridad educativa gubernamental exige de forma obligatoria y, cuyo promedio, se le conoce como Promedio SEP.
- II. Ofrece siete materias paraescolares coordinadas por la Subdirección de Formación Integral, a través de la Coordinación Psicopedagógica y de la Coordinación de Formación Deportiva y Cuidado de la Salud.
- III. Ofrece seis tutorías y seis talleres coordinados por la Subdirección de Formación Integral, a través de las Coordinaciones de Grado y de las Coordinaciones de Arte y Cultura y, Formación Deportiva y Cuidado de la Salud.
- IV. Ofrece seis experiencias de formación obligatorias para todo el estudiantado, que son reguladas y coordinadas por la Coordinación de Formación Ignaciana.
- V. Puede ofrecer una experiencia académica y formativa en el extranjero. Misma que podrá ser cursada única y exclusivamente en el tercer semestre del plan de estudios y que conlleva, para el estudiantado y/o sus familias, una serie de costos y requisitos adicionales, independientes de los costos y requisitos ordinarios de la Prepa Ibero.

### **Artículo 3. Promedio SEP.**

Se obtiene de las calificaciones obtenidas en cada semestre, excluyendo las de las siguientes materias: Orientación Educativa I y II, Orientación Vocacional, Educación Física I a IV, Tutoría I a VI y Talleres. Este promedio, es el que se reporta a la autoridad educativa gubernamental. El promedio Prepa Ibero, sí las contempla.

### **Artículo 4. Requisitos para la expedición del certificado de terminación de estudios de educación media superior.**

Para que una o un estudiante obtenga el certificado de terminación de estudios de educación media superior por parte de la Prepa Ibero es necesario:

- I. Haber aprobado en su totalidad los créditos del plan de estudios de las materias que conforman el Promedio SEP;
- II. Haber aprobado en su totalidad los créditos del plan de estudios de las materias coordinadas por la Subdirección de Formación Integral, aunque estas no formen parte del Promedio SEP;
- III. Cumplir con otros requisitos que determine el Consejo de Dirección, los cuales no podrán ser retroactivos para las y los estudiantes que ya se encuentren cursando un plan de estudios; y
- IV. Que no se encuentre en curso un procedimiento disciplinar y/o un proceso regulado o atendido por el Comité de Género en su contra, no contar con sanciones disciplinarias cuyo cumplimiento se encuentre pendiente y no haber sido sancionado o sancionada con la baja definitiva.

El certificado de terminación de estudios de educación media superior se expide cuando se hayan cubierto todos los requisitos académicos y disciplinarios anteriormente descritos, así como los administrativos establecidos por la Coordinación de Servicios Escolares.

### **Artículo 5. Modificaciones al plan de estudios.**

Las modificaciones al plan de estudios se realizarán cuando el Consejo de Dirección lo considere oportuno, con total apego a la normativa y/o lineamientos expedidos por la autoridad educativa gubernamental.

## **CAPÍTULO II**

### **LÍMITE DE TIEMPO PARA CURSAR EL PLAN DE ESTUDIOS**

#### **Artículo 6. Límite de tiempo para concluir el plan de estudios.**

El plan de estudios está considerado para ser cursado en 6 semestres. Una vez concluido el sexto semestre el o la estudiante tendrá un plazo máximo de un año para acreditar todas las materias.

Cualquier excepción a lo establecido en el párrafo anterior, será turnada y revisada por el Consejo de Dirección, quien emitirá la resolución definitiva a cada una de ellas.

#### **Artículo 7. Reingreso.**

La Prepa Ibero, puede valorar el reingreso de una o un estudiante que haya sido dado de baja, por solicitud personal o como consecuencia de un proceso disciplinar al que haya sido acreedor, siempre y cuando, la o el estudiante haya cumplido con los requisitos y trámites, vigentes, emitidos por el Consejo de Dirección, a través del Área de Admisión.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **INSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

###### **Artículo 8. Admisión.**

La admisión, tanto de primer ingreso como de reingreso, se llevará a cabo a petición de la persona interesada y/o su familia, en las fechas marcadas en el calendario escolar y con los procedimientos establecidos por el Consejo de Dirección a través del Área de Admisión.

###### **Artículo 9. Renuncia a la admisión.**

Renuncian a su admisión las y los estudiantes y/o sus familias, que no hayan completado ante el Área de Admisión, los procedimientos correspondientes en los términos del artículo anterior.

#### **CAPÍTULO II**

##### **PRIMER INGRESO**

###### **Artículo 10. Requisitos generales de ingreso.**

Para ingresar como estudiante a Prepa Ibero es indispensable:

- I. Solicitar la admisión de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Área de Admisión y en las fechas estipuladas en el calendario escolar;
- II. Cumplir satisfactoriamente con los criterios que el Área de Admisión fije en cada periodo de ingreso;
- III. Presentar el certificado de terminación de estudios de nivel secundaria válido en los Estados Unidos Mexicanos o su equivalente, CURP y Acta de Nacimiento.
- IV. Que ningún familiar directo (es decir, hermano o hermana) de la persona aspirante en ingresar a la Prepa Ibero, tenga un adeudo de colegiatura al momento de la solicitud de inscripción.
- V. Hacer el pago correspondiente al apartado de lugar dentro del periodo estipulado para realizarlo.

Cuando cumplan con todos los requisitos anteriores, las personas aspirantes adquirirán la condición de estudiantes de la Prepa Ibero con todos los derechos y obligaciones que establece la norma interna aplicable y vigente.

#### **CAPÍTULO III**

##### **BAJA**

###### **Artículo 11. Baja.**

La o el estudiante podrá darse de baja del plan de estudios, a través del procedimiento establecido y en las fechas marcadas por la Subdirección Académica a través de la Coordinación de Servicios Escolares.

Si al momento de la solicitud de baja, existiera un saldo a favor del o la estudiante y/o su familia, la parte interesada podrá solicitar el reembolso con el procedimiento establecido en la Oficina de Cobranzas.

### **Artículo 12. Causales de baja.**

Un o una estudiante será dada de baja de la Prepa Ibero cuando:

- I. Repreuebe tres veces la misma materia;
- II. Acumule más de tres materias no acreditadas dentro de su historial académico;
- III. No alcance el Promedio de Calidad;
- IV. Acumule cuatro reportes en el sistema;
- V. Intente o cometa fraude de cualquier índole contra la Prepa Ibero;
- VI. Ella, él o su familia no entregue los documentos o los antecedentes académicos requeridos en los plazos estipulados por la Coordinación de Servicios Escolares;
- VII. Ella, él o su familia entregue algún documento apócrifo, alterado o falso;
- VIII. Cometa una falta disciplinaria que amerite esta sanción con base en la normativa institucional y;
- IX. A solicitud del Comité de Género de Prepa Ibero.

El o la estudiante dada de baja por las causas enunciadas en las fracciones anteriores podrá solicitar el reingreso, siempre y cuando, el documento resolutorio y sancionador así lo establezca y se cumplan los requisitos referidos en el artículo 7 del presente reglamento.

### **Artículo 13. Término de la condición de estudiante.**

Una o un estudiante dejará de ser considerado como tal por los siguientes motivos:

- I. Haber acreditado todas las materias de su plan de estudios;
- II. Por voluntad propia, cuando así lo manifieste la madre, padre o tutor del o la estudiante y se sigan los procedimientos establecidos por la Coordinación de Servicios Escolares y;
- III. No haber cubierto los pagos de colegiatura descritos en el contrato de prestación de servicios escolares firmado con la Prepa Ibero.

## **CAPÍTULO IV**

### **REVALIDACIÓN, EQUIVALENCIAS E INTERCAMBIOS**

#### **Artículo 14. Revalidación y equivalencias.**

Las personas aspirantes que provengan de otras instituciones de educación media superior podrán ingresar a Prepa Ibero, mostrando la equivalencia o revalidación de estudios de acuerdo con los criterios y disposiciones de la autoridad educativa gubernamental. La aceptación de dichos documentos será dada o negada por la Coordinación de Servicios Escolares, con el visto bueno de la Subdirección Académica, Subdirección de Formación Integral y/o la Dirección.

Si la Coordinación de Servicios Escolares rechaza la equivalencia o revalidación de estudios, la persona aspirante tendrá la oportunidad de ingresar por otra de las vías establecidas por la institución, pero no podrá hacer uso de este recurso nuevamente, ya que el dictamen de la Coordinación de Servicios Escolares es inapelable.

**Artículo 15. Intercambio.**

En el plan de estudios de Prepa Ibero es posible gozar de intercambio con otras instituciones del país o del extranjero, según los lineamientos, políticas y procedimientos establecidos por la propia institución y este mismo reglamento.

**Artículo 16. Condiciones para participar en Programas de Intercambio.**

El estudiantado de Prepa Ibero interesado en participar en los Programas de Intercambio Estudiantil debe obtener la autorización del Área de Intercambios y Movilidad Académica, quien verificará que se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Ser estudiantes regulares, en el entendido de estar al corriente en tiempos y materias del plan de estudios;
- II. Tener un promedio igual o mayor a 8.5, al concluir el segundo semestre; y
- III. Las demás que determine el Área de Intercambios y Movilidad Académica.

**Artículo 17. Duración de los Programas de Intercambio.**

El programa de intercambio estudiantil de la Prepa Ibero tiene una duración de un periodo académico y solo podrá ser cursado en el tercer semestre del plan de estudios.

**Artículo 18. Reportes oficiales de calificaciones de los Programas de Intercambio.**

Las y los estudiantes que participen en los Programas de Intercambio deberán entregar los reportes oficiales de calificaciones correspondientes, en los tiempos marcados por la Coordinación de Servicios Escolares. Cualquier estudiante que no cumpla con los tiempos establecidos para entregar este reporte, tendrá que esperar a que finalice el cuarto semestre y deberá recurrir el tercer semestre.

## CAPÍTULO V

## ÁREAS PROPEDEÚTICAS Y MATERIAS OPTATIVAS

**Artículo 19. Elección de áreas y optativas**

El o la estudiante deberá elegir un área propedéutica y una materia optativa en el cuarto semestre durante los tiempos y procedimientos establecidos por la Subdirección Académica.

**Artículo 20. Cambio de área y/o materia optativa**

El estudiantado que curse el quinto semestre contará con diez días laborales, una vez iniciado el periodo académico, para solicitar un cambio en el área propedéutica elegida o en la materia optativa. Para solicitar este cambio el o la estudiante deberá ceñirse a los procedimientos establecidos por la Subdirección Académica. Pasado este lapso el cambio solo podrá realizarse en el siguiente semestre y el o la estudiante tendrá que:

- I. Renunciar a las calificaciones obtenidas en las materias que integran el área propedéutica o bien la materia optativa.
- II. Presentar la evaluación de las materias que integren el área propedéutica o la materia optativa de su nueva elección en los periodos extraordinarios estipulados por la Subdirección Académica, a través de la Coordinación de Servicios Escolares.

## **TÍTULO TERCERO**

### **EVALUACIONES**

#### CAPÍTULO I

##### NATURALEZA Y GÉNEROS DE LA EVALUACIÓN

###### **Artículo 21. Evaluaciones.**

Las prácticas evaluativas son parte del proceso educativo; la evaluación formativa es continua y muestra el avance en el desarrollo de competencias y la sumativa, el conjunto de evidencias que surgen de los aprendizajes logrados establecidos en el plan de estudios. Las evaluaciones pueden realizarse antes, durante o después de un proceso de aprendizaje.

Los sistemas de evaluación deben ser diseñados de manera que:

- I. La institución pueda comprobar el logro de las competencias y de los aprendizajes esperados, así como dar testimonio de la formación integral de sus egresados y egresadas;
- II. El estudiantado tenga la oportunidad de conocer sus logros;
- III. El estudiantado se sienta motivado hacia el aprendizaje e incremente su interés al tener la certeza de los avances que realiza; y
- IV. El cuerpo docente y el estudiantado puedan comprobar la eficiencia de los métodos pedagógicos para alcanzar las metas académicas y los objetivos específicos de plan de estudios en cada una de las etapas.

###### **Artículo 22. Tipos de evaluación.**

Los tipos de evaluación son los siguientes:

- I. Evaluación para Admisión;
- II. Evaluación Ordinaria;
- III. Evaluación por Segunda Vuelta;
- IV. Evaluación Extraordinaria; y
- V. Evaluación por Curso Extraordinario

#### CAPÍTULO II

##### EVALUACIÓN PARA ADMISIÓN A LA PREPA IBERO

###### **Artículo 23. Examen de admisión.**

Las y los aspirantes que deseen ingresar a la Prepa Ibero deberán presentar un examen de admisión y sujetarse a las disposiciones vigentes emitidas por el Área de Admisión.

###### **Artículo 24. Selección del examen de admisión y determinación de las condiciones de ingreso.**

La selección del examen de admisión y la determinación de las condiciones de ingreso a la Prepa Ibero competen al Consejo de Dirección. Éste podrá asesorarse y/o delegar esta función en el o los organismos que considere convenientes.

**Artículo 25. Aplicación, calificación y resultados del examen de admisión.**

La aplicación, calificación y entrega de resultados del examen de admisión compete al Área de Admisión. El resultado de un examen de admisión es inapelable.

## CAPÍTULO III

## EVALUACIÓN ORDINARIA PARA ACREDITAR UNA MATERIA Y EVALUACIÓN DE SEGUNDA VUELTA

**Artículo 26. Evaluación ordinaria para acreditar una materia.**

La evaluación ordinaria para acreditar una materia tiene lugar en el curso lectivo, preferentemente a todo lo largo del mismo. La evaluación ordinaria está dividida en dos periodos y puede llevarse a cabo mediante exámenes, proyectos o trabajos, actividades en clase, prácticas de campo, reportes de laboratorios o talleres, seminarios, examen global, evaluaciones departamentales u otras formas aprobadas por la Subdirección Académica, Coordinaciones y/o Jefaturas de Materia.

La evaluación de cada periodo está compuesta por distintos rubros de evaluación. Son las Jefaturas de Materia las responsables de asignar la ponderación para cada rubro. Ningún rubro o instrumento de evaluación deberá tener un valor superior al 40 por ciento.

Las calificaciones obtenidas en los instrumentos de evaluación finales son parte del promedio del segundo periodo y su acreditación es indispensable para aprobar la materia.

La integración de la calificación final de una materia está compuesta por el promedio de calificaciones obtenidas en los dos periodos.

Para acreditar una materia por medio de una evaluación ordinaria es necesario no haber faltado injustificadamente a más del 20 por ciento de las sesiones programadas de acuerdo con el calendario escolar.

**Artículo 27. Dishonestidad Académica.**

El estudiantado deberá abstenerse de llevar a cabo plagios parciales o totales de obras, diseños, proyectos o propuestas ajenas procedentes de tesis profesionales, revistas, libros, diseños, marcas, traductores digitales u otros similares. Lo anterior podría conducir a las sanciones civiles, penales y administrativas a que haya lugar, independientemente de las sanciones académicas impuestas por Prepa Ibero, ya que la propiedad intelectual e industrial se encuentra protegida por la legislación vigente en la materia.

**Artículo 28. Responsables de las calificaciones de las evaluaciones ordinarias.**

La única persona responsable directa e inmediata de la calificación del estudiantado es la o el docente en cuyo grupo haya estado inscrito el o la estudiante.

La o el estudiante deberá verificar que la calificación asignada por la o el docente coincida con la publicada por la Coordinación de Servicios Escolares. En el caso de una inconformidad podrá presentar, mediante escrito, una solicitud de revisión a la Jefatura de Materia correspondiente, máximo dos días hábiles posteriores a la entrega de la calificación apelada.

**Artículo 29. Deberes del profesorado al inicio del curso.**

Cada Jefatura de Materia, al inicio del curso, deberá entregar a su Coordinación Académica y/o de Grado su propuesta de síntesis del programa, con base en la carátula registrada ante la Coordinación de Servicios Escolares. Deber incluir las competencias a desarrollar, los aprendizajes esperados generales y parciales, temas, bibliografía general y otros recursos, importancia de la asignatura, conocimientos previos, método, evaluación y plan de desarrollo del curso, ejes transversales que se tocarán, etcétera.

Es deber de todo docente dar a conocer a sus estudiantes la propuesta del punto I de este artículo, al inicio del curso.

**Artículo 30. Calificaciones cuantitativas de las evaluaciones ordinarias.**

El resultado final de la evaluación ordinaria se expresará en la escala numérica del 0 al 10, que mostrará el grado de alcance en el desarrollo de competencias y aprendizajes esperados, conforme a la siguiente escala:

Calificación	Significado
10	Excelente
9	Muy bueno
8	Bueno
7	Mediano
6	Suficiente
5 o menos	Insuficiente

La mínima calificación aprobatoria es 6. La calificación mínima, registrada ante la autoridad educativa gubernamental, será 5.

**Artículo 31. Evaluaciones de Segunda Vuelta**

La o el estudiante que haya reprobado el instrumento de evaluación final, y que cuente con un promedio general aprobatorio en la materia, deberá presentar una evaluación de segunda vuelta.

## CAPÍTULO IV

## EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

**Artículo 32. Evaluación extraordinaria.**

La o el estudiante, que no apruebe una materia, o que no acredite su evaluación de segunda vuelta, deberá presentar una evaluación extraordinaria, misma que podrá consistir en un curso extraordinario o un instrumento de evaluación extraordinaria. Los lineamientos, y fechas de estas evaluaciones, las determinará la Subdirección Académica y serán dados a conocer de manera anticipada a través de los canales institucionales que se determinen.



**Artículo 33. Naturaleza de las evaluaciones extraordinarias.**

Mediante las evaluaciones extraordinarias se determina el grado en que la o el estudiantado ha desarrollado las competencias y alcanzado los aprendizajes esperados de la materia de acuerdo con lo estipulado en las carátulas oficiales. Por lo tanto, se trata de una evaluación total para la que no se considera ningún otro tipo de evaluación previa.

La Jefatura de Materia responsable de la asignatura correspondiente será la persona responsable para elaborar y calificar estos instrumentos de evaluación.

El o la estudiante que no apruebe la evaluación extraordinaria tiene la obligación de solicitar y asistir a la revisión del instrumento de evaluación.

**CAPÍTULO V****INCONFORMIDAD ANTE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN****Artículo 34. Comunicación de los resultados de las evaluaciones.**

Es deber del cuerpo docente comunicar, de forma oportuna, el resultado de las evaluaciones que se dan de forma continua en el semestre y dar retroalimentación orientada a la mejora del aprendizaje.

En el caso de las evaluaciones finales, el o la docente comunicarán los resultados a sus estudiantes a más tardar una semana después de haberla realizado. Asimismo, deberá enviar las actas de evaluación a la Coordinación de Servicios Escolares, a través de los mecanismos previstos para tal fin y en las fechas indicadas, con el fin de procesar la información y de generar los reportes con las calificaciones de cada materia.

Las calificaciones correspondientes al resultado final de una evaluación ordinaria serán publicadas por la Coordinación de Servicios Escolares en las fechas señaladas en el calendario escolar.

**Artículo 35. Inconformidad ante los resultados de evaluación.**

A partir de la fecha de su publicación, el estudiantado contará con dos días hábiles para la reclamación de posibles errores en el llenado del acta ante la o el docente responsable de la materia. Una vez transcurrido ese tiempo, no se admitirá inconformidad alguna. El cambio de nota deberá ser solicitado a la Jefatura de Materia a la que esté asignada la materia y deberá contar con la aprobación de la Coordinación Académica correspondiente.

**Artículo 35 bis. Inconformidad ante los resultados de evaluaciones extraordinarias y revisiones.**

La o el estudiante, que no esté conforme con la calificación obtenida en este tipo de evaluación podrá solicitar una revisión.

La Jefatura de Materia responsable de la materia en cuestión, será la persona que designe al docente que llevará a cabo dicha revisión. En caso de existir alguna inconformidad con ésta, la Coordinación correspondiente designará a la o el docente que llevará a cabo una segunda revisión, misma que será inapelable.

## CAPÍTULO VI

### SANCIONES POR IRREGULARIDADES EN LA EVALUACIÓN

#### **Artículo 36. Autoridades facultadas para sancionar las irregularidades dadas en las evaluaciones.**

Las irregularidades en materia de evaluación en las que se compruebe un hecho que pueda afectar sustancialmente tanto el procedimiento como la calificación, ya sea por parte del profesorado o del estudiantado, serán sancionadas por cualquiera de las siguientes autoridades:

- I. Docente
- II. Tutora o tutor
- III. Jefaturas de materia
- IV. Coordinaciones de Grado
- V. Coordinaciones Académicas
- VI. Subdirecciones
- VII. Dirección
- VIII. Consejo de Dirección
- IX. Comité de Ética

#### **Artículo 37. Irregularidades por parte de estudiantes.**

Son irregularidades, que pueden dar pie a la aplicación de una falta ética regulada en este Reglamento, los casos en que se compruebe que la persona estudiante:

- I. Haya presentado trabajos que no sean originales, o no hayan sido elaborados por él o ella misma;
- II. Se haya comunicado con alguno de sus compañeros, compañeras u otra persona en alguna forma no permitida por el o la docente a lo largo de la realización de la evaluación;
- III. Haya presentado documentos oficiales de evaluación alterados;
- IV. Haya obtenido, indebidamente, conocimiento previo acerca de los contenidos de la evaluación o de la forma de resolverlos; o
- V. Haya realizado cualquier otro tipo de acción susceptible de ser considerada como fraude.

#### **Artículo 38. Sanciones ante irregularidades cometidas por estudiantes.**

Comprobada alguna de las irregularidades especificadas en los artículos anteriores, se interpondrá un reporte y la anulación del instrumento de evaluación correspondiente, además se podrán aplicar sanciones adicionales tales como: el condicionamiento del estatus regular, suspensión temporal o la expulsión definitiva de la persona estudiante de la Prepa Ibero, a juicio de la autoridad competente, según la gravedad de la acción o por reincidencia.

Son autoridades competentes, para lo fines descritos en el párrafo inmediato anterior:

- I. La Dirección;
- II. El Comité de Ética;
- III. El Consejo de Dirección.

Este último, es el único que puede modificar la sanción determinada por cualquiera de las autoridades competentes del numeral I y II.

En cualquier caso, la decisión que tome la autoridad correspondiente será notificada por escrito a la Coordinación de Servicios Escolares antes del cierre del acta de calificaciones respectiva.

## CAPÍTULO VII

### PROMEDIO DE CALIFICACIONES DEL O DE LA ESTUDIANTE Y PROMEDIO DE CALIDAD

#### **Artículo 39. Promedio Prepa Ibero de calificaciones del o de la estudiante.**

El promedio de calificaciones de la o del estudiante se obtiene dividiendo la suma de todas las calificaciones numéricas obtenidas entre el número de esas mismas materias cursadas.

#### **Artículo 40. Cálculo del promedio acumulativo.**

El promedio será acumulativo, tomando en cuenta todas las materias cursadas o presentadas por un o una estudiante dentro de su plan de estudios.

#### **Artículo 41. Momentos en que se calculará el promedio.**

Dos veces al año, al final de cada periodo, se calculará el promedio del estudiantado. El nuevo promedio calculado le será dado a conocer a cada estudiante, de acuerdo con el calendario escolar y con los procedimientos establecidos por la Coordinación de Servicios Escolares.

#### **Artículo 42. Promedio de calidad.**

El promedio de calidad busca estimular el rendimiento académico del estudiantado. En ningún caso el promedio de calidad podrá ser inferior a 7.5

#### **Artículo 43. Determinación de promedio de calidad.**

La Subdirección Académica, con aprobación del Consejo de Dirección, fijará el promedio de calidad obligatorio de la Prepa Ibero.

#### **Artículo 44. No logro del promedio de calidad.**

El o la estudiante cuyo promedio no alcance el promedio de calidad, mantendrá un estatus condicional con el compromiso y obligación de elevar sus calificaciones para que, en la siguiente revisión establecida, pueda alcanzar el promedio mínimo requerido. Para ello, podrá solicitar los servicios que la Prepa Ibero ofrece al respecto, como asesorías, apoyo psicopedagógico, etc.

#### **Artículo 45. Condicionamiento por Promedio de Calidad.**

La persona estudiante condicionada que en la siguiente revisión alcance el promedio de calidad requerido podrá continuar normalmente sus estudios. En caso de que el o la estudiante obtenga dos condicionamientos consecutivos, será dada de baja de la Prepa Ibero.

## CAPÍTULO VIII MENCIÓN HONORÍFICA

### **Artículo 46. Mención Honorífica.**

Con el propósito de estimular y dar el debido reconocimiento al desempeño académico sobresaliente del estudiantado, se establece la siguiente distinción:

I. Mención Honorífica:

Se otorgará al finalizar el ciclo escolar, única y exclusivamente a las y los estudiantes que cumplan con las siguientes características y requisitos:

1. Ser estudiante regular del último año;
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a 9.5;
3. No contar en el sistema con ningún reporte ético;
4. No haber sido señalado como persona implicada, y encontrado responsable, en ningún caso de violencia de género atendido por el Comité de Género de Prepa Ibero;
5. No tener ningún caso en resolución, por violencia de género o por faltas éticas.

El reconocimiento anteriormente descrito, se otorgará durante la ceremonia de graduación de la generación correspondiente.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DERECHOS, OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES Y SANCIONES**

## CAPÍTULO I ESTUDIANTES

### **Artículo 47. Definición de Estudiante.**

Son estudiantes de la Prepa Ibero quienes estén inscritos o inscritas ante la Coordinación de Servicios Escolares de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por la normatividad correspondiente.

Este Reglamento será aplicable también a las personas que hayan concluido los créditos de su plan de estudios hasta antes de que se encuentre expedido el certificado de terminación de estudios de educación media superior correspondiente.

Al inscribirse, la o el estudiante gozará de los derechos establecidos en la normatividad institucional, y se compromete a cumplir todas sus obligaciones descritas en los cuerpos normativos de Prepa Ibero.

### **Artículo 48. Sujeción al Reglamento y disposiciones en materia disciplinaria.**

El estudiantado de Prepa Ibero está sujeto al presente Reglamento y demás cuerpos normativos institucionales.

No se permiten estudiantes oyentes. La o el estudiante que infrinja cualquiera de las disposiciones señaladas en el presente documento, o en los diversos cuerpos normativos, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

## CAPÍTULO II DERECHOS DE ESTUDIANTES

### **Artículo 49. Derechos generales del estudiantado.**

Son derechos del estudiantado los que a continuación se mencionan, así como los previstos en cualquier otra norma institucional vigente:

- I. La libre expresión de ideas y opiniones;
- II. No ser objeto de discriminación en razón de origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o por cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana;
- III. No ser objeto de ninguna violencia física, verbal o psicológica;
- IV. Ser respetado en la integridad física, psicológica y espiritual;
- V. No ser objeto de difamación o calumnia;
- VI. Participar en un modelo educativo de calidad, con docentes preparadas y preparados para propiciar experiencias de aprendizaje significativo y que desarrollen las competencias que abonen al cumplimiento del perfil de egreso;
- VII. Recibir información oportuna de los procedimientos o decisiones institucionales, administrativas y académicas, de acuerdo con la normatividad aplicable, y para la realización de trámites y requerimientos con los que se debe cumplir;
- VIII. Replicar, de acuerdo con los procedimientos establecidos, ante la decisión de cualquier figura de autoridad;
- IX. La protección de sus datos personales;
- X. Conocer el resultado de sus evaluaciones; y
- XI. Participar, de acuerdo con la normatividad vigente, en los mecanismos previstos correspondientes.

### **Artículo 50. Derecho de libre expresión de ideas.**

Cualquier estudiante podrá expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo haga a título personal, bajo su responsabilidad y no en nombre de la Prepa Ibero, de tal modo que ésta no quede comprometida por opiniones particulares.

La libre expresión se ejercerá sin impedir este derecho a las demás personas y sin perturbar las labores institucionales; deberá ajustarse a los términos de honorabilidad y respeto debidos a la Prepa Ibero, a las y los integrantes de su Comunidad, a las Autoridades y, en general, a la dignidad de la persona humana.

### **Artículo 51. Derecho de asociación.**

El estudiantado tendrá el derecho a organizarse, conformar comisiones, comités de trabajo, asambleas, y a designar a sus portavoces de conformidad con las disposiciones normativas creadas para tal fin y en acompañamiento de la Coordinación de Escuela Participativa.

Estas formas de organización se ajustarán a las siguientes normas:

- I. Los fines directos o indirectos de las comisiones estudiantiles no podrán ir en contra de los intereses de la Prepa Ibero, ni tener objetivos políticos o económicos externos a la institución;

- II. Las actividades que desarrollen deberán ceñirse estrictamente a las normas de respeto a la dignidad de la persona, de la moral y del derecho, de acuerdo con la misión, visión y valores de la Prepa Ibero;
- III. El estudiantado elegirá a sus portavoces ante los diversos organismos colegiados de la Prepa Ibero en los que esté prevista su representación, de acuerdo con la normativa institucional. Su actuación deberá quedar sujeta a los lineamientos reglamentarios del o los organismos en cuestión;
- IV. Las comisiones de estudiantes y sus representantes ante organismos colegiados de la Prepa Ibero deberán ser registrados en la instancia institucional que concentre a las comisiones de estudiantes y sus estatutos deberán contar con la revisión de la persona encargada de la Coordinación de Escuela Participativa, como condición de su registro y reconocimiento oficial;
- V. Las comisiones de estudiantes no podrán utilizar en su designación, denominación o para otros fines, la marca “Prepa Ibero”, así como cualquiera otra que sea patrimonio de la Prepa Ibero ni de la Universidad Iberoamericana.

#### **Artículo 52. Derecho de petición.**

Las y los estudiantes tienen derecho de comunicar a las autoridades institucionales respectivas sus observaciones, peticiones, quejas, inquietudes y proposiciones, ya sea de manera directa o por conducto de sus portavoces, siempre y cuando dichas comunicaciones se realicen en forma escrita, pacífica y respetuosa. Las autoridades deberán dar respuesta por escrito a toda observación, petición, queja, inquietud y proposición, presentada por el estudiantado.

Las Autoridades Institucionales, no se encontrarán obligadas a resolver una petición o inquietud en determinado sentido, ni la sola presentación implicará el reconocimiento de un derecho.

#### **Artículo 53. Derechos académicos del estudiantado.**

En relación con sus actividades académicas, cualquier estudiante tiene derecho a:

- I. Contar desde el inicio de sus estudios con una o un tutor que le oriente y asesore;
- II. Que la Prepa Ibero le brinde las posibilidades de acreditar todas las materias del plan de estudios, de acuerdo con el o los plazos señalados en el presente Reglamento o las disposiciones aplicables;
- III. Que los organismos competentes de la Prepa Ibero le proporcionen toda la información necesaria y pertinente para el buen manejo administrativo y académico de su currículum;
- IV. Solicitar la intervención de cualquier autoridad institucional competente, para resolver conflictos con docentes a raíz del posible incumplimiento de sus obligaciones académicas, deficiencia académica, por conducta irrespetuosa o por hostigamiento personal o al grupo;
- V. Recibir asesoría académica, cuando la solicite a las y los docentes asignados y de acuerdo con los horarios establecidos;
- VI. Participar en programas de movilidad estudiantil con instituciones nacionales e internacionales;
- VII. Ser escuchada o escuchado, al menos, mediante la recepción de cualquier información o documentación que presente, cuando considere que hubo irregularidades en la evaluación de alguno de sus cursos y que su queja sea revisada por la autoridad institucional correspondiente, en los términos establecidos en el presente Reglamento y en la normatividad institucional;
- VIII. Que los datos contenidos en su expediente se manejen de acuerdo con la normatividad en materia de datos personales;

- IX. Que se expidan, sólo a la persona interesada o a su representante legal, constancias, certificados, diplomas o demás documentos que acrediten y legalicen sus estudios y/o que reflejen su situación académica administrativa;
- X. Que los trámites relacionados con inscripción, altas, bajas, entrega y recepción de documentos sólo puedan ser tratados por ella o él mismo, su padre, madre, tutor o tutora legal y/o por su representante legal designado para tal efecto;
- XI. Validar, cuando así lo soliciten, sus estudios en la Prepa Ibero ante las personas que se los soliciten;
- XII. Los demás que se establezcan en la normativa de la Prepa Ibero.

El derecho de los y las estudiantes a solicitar cualquiera de los documentos a que se contrae el presente artículo, se encuentra sujeto única y exclusivamente, al cumplimiento de los requisitos mínimos, como es acreditar el vínculo que tiene con Prepa Ibero y, en su caso, el pago de los derechos correspondientes.

#### **Artículo 54. Procedimiento ante violaciones de Derechos Académicos.**

La o el estudiante que considere que sus derechos académicos han sido vulnerados, podrá solicitar una cita o presentar un escrito denunciando el hecho ante la autoridad competente, que podrá ser el Tutor o Tutora, la Jefatura de Materia respectiva, la Coordinación respectiva, la Coordinación de Grado, las Subdirecciones, la Dirección, el Consejo de Dirección, el Comité de Ética y el Comité de Género. La petición deberá ser respondida por dicha autoridad en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su solicitud.

### CAPÍTULO III

#### OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO

#### **Artículo 55. Consentimiento del estudiantado para el cumplimiento de obligaciones.**

Al inscribirse, la o el estudiante se compromete a cumplir todas sus obligaciones académicas, administrativas y disciplinares, a respetar la normativa institucional y a mantener un buen nivel académico, de acuerdo con los promedios de calidad establecidos.

La Coordinación de Servicios Escolares al inicio de cada ciclo escolar, dará a conocer al estudiantado por cualquier medio, el contenido de la normatividad institucional. Deberá quedar constancia de que la o el estudiante fue debidamente notificado de lo antes señalado.

#### **Artículo 56. Obligaciones.**

Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir oportunamente con las actividades y los requisitos académicos señalados en el programa de estudios;
- II. Adecuar su conducta y forma de proceder, acorde al Contexto Escolar.
- III. Informarse, junto con sus familias o tutores legales, del contenido de los reglamentos, así como de los procedimientos y fechas que, para efecto de realizar trámites, establezcan las distintas instancias institucionales;

- IV. Cumplir con la normativa de la Prepa Ibero, por lo que en caso de infringir cualquiera de las disposiciones señaladas en los instrumentos normativos correspondientes, serán acreedoras o acreedores a las sanciones a las que haya lugar;
- V. Cubrir las cuotas de apartado de lugar, colegiaturas y recargos fijadas por la Oficina de Cobranzas en la fecha, modo y plazo que esta misma establezca, en los términos dispuestos en los manuales y reglamentos que se expidan. Las cuotas de los servicios solicitados deberán ser cubiertas a los precios vigentes en la fecha de pago. La demora en el pago de estas cuotas causará los recargos correspondientes. Aun en el caso de que, por cualquier causa, una o un estudiante no asista a sus clases, se obliga a cubrir oportunamente todas las colegiaturas a que se haya comprometido por su inscripción, de acuerdo con los plazos fijados por la Prepa Ibero;
- VI. En el caso de las personas beneficiarias de una beca, cumplir con los trámites y requisitos establecidos en la normativa correspondiente;
- VII. Exhibir, al ingresar y salir de las instalaciones y/o al transporte institucional de la Prepa Ibero, la credencial que ésta les expida y por la que se acredite que son estudiantes de la misma;
- VIII. Identificarse dentro de las instalaciones de la Prepa Ibero cuando le sea requerido por cualquier autoridad institucional;
- IX. Respetar los linderos señalados por la Prepa Ibero, con el fin de proteger las áreas naturales que rodean el campus.
- X. Portar, cuando así lo solicite la normativa institucional y/o las autoridades institucionales, el uniforme escolar completo.
- XI. Actuar, fuera del campus, acorde a la misión, visión y valores institucionales de Prepa Ibero, bajo el entendido de que, como estudiantes, pertenecen a la comunidad Prepa Ibero. Y por ende su hacer y proceder inciden directamente en la honorabilidad institucional.
- XII. Cuidar sus accesos a las plataformas digitales institucionales, con la finalidad de asegurar el correcto uso de las mismas.
- XIII. Cuidar y velar por la seguridad integral del Campus y su comunidad en general.
- XIV. Entrar y salir al Campus, a través de los medios institucionales previstos para tal fin, o en su caso bajo las instrucciones o normativa institucional, en el horario determinado para ello.
- XV. Respetar los horarios de funcionamiento de las distintas áreas del Campus, como lo son: áreas deportivas, vestidores, regaderas, cosas perdidas, zonas de esparcimiento, etc.
- XVI. Llenar y en su caso complementar con total veracidad y oportunamente, con el acompañamiento y autorización de su familia y/o tutor legal, las fichas médicas que les sean solicitadas por la autoridad institucional correspondiente.
- XVII. Solicitar los permisos de entrega tardía (PETS) en tiempo y forma;
- XVIII. Asegurar el bienestar integral propio de la comunidad Prepa Ibero, a través del no consumo, portación, venta, promoción, cesión o la compra de cualquier sustancia que la Ley prohíba su consumo en personas menores de edad.
- XIX. Asegurar el bienestar integral propio de la comunidad Prepa Ibero, a través de la no portación, venta, promoción, cesión o la compra de cualquier arma o arma blanca. La o el personal de seguridad que cuide o resguarde a una o un estudiante, en particular, de la Prepa Ibero, no podrá permanecer dentro del Campus y mucho menos armada o armado.
- XX. Evitar el contacto físico inapropiado en el Contexto Escolar.



- XXI. Conocer, respetar y promover el Protocolo de Atención para Casos de Violencia de Género de Prepa Ibero.
- XXII. Abstenerse de vender cualquier producto o servicio sin autorización de las Coordinaciones de Grado, Subdirecciones o Dirección.
- XXIII. Contactar al personal de la Prepa Ibero, única y exclusivamente, a través de los mecanismos institucionales.

#### **Artículo 57. Autoridades Escolares.**

Las autoridades escolares, tendrán como uno de sus objetivos, asegurar el bienestar integral de la comunidad de la Prepa Ibero. Para ello, serán las personas facultadas para sancionar las faltas que se describen a lo largo del presente reglamento.

Son figuras de autoridad:

- I. Personal de seguridad, limpieza y planta física;
- II. Personal administrativo;
- III. Personal docente;
- IV. Tutores y tutoras;
- V. Jefaturas de Materia;
- VI. Coordinaciones;
- VII. Subdirecciones;
- VIII. Dirección;
- IX. Consejo de Dirección;
- X. Comité Ético;
- XI. Comité de Género.

#### **Artículo 58. Comité de Ética**

El Comité de Ética será la autoridad máxima encargada de sancionar las faltas graves al reglamento y estará integrado por:

- I. La Dirección, de manera personal o a través de una o un representante.
- II. Cualquiera de las subdirecciones, de manera personal o a través de una o un representante.
- III. La Coordinación de Grado a la cual pertenezcan las personas implicadas y agraviadas del caso a atender.
- IV. La Tutora o Tutor de las personas implicadas y agraviadas del caso a atender.
- V. Una o un representante de la Coordinación Psicopedagógica.
- VI. Las demás que, en conjunto, las personas anteriores designen.

Las decisiones y resoluciones de este Comité se tomarán por consenso y serán inapelables.

#### **Artículo 59. Comité de Género**

El Comité de Atención a Casos de Violencia de Género de Prepa Ibero, también conocido como Comité de Género, será la autoridad máxima encargada de atender y resolver las quejas en dicha materia. Su actuar se

encuentra normado en el Protocolo de Atención para Casos de Violencia de Género de Prepa Ibero y estará integrado por al menos tres personas, cuya mayoría sea del sexo femenino, que reúnan las siguientes características y cuyo nombramiento sea facultad exclusiva del Consejo de Dirección:

- I. Tener conocimientos suficientes en materia de género;
- II. Conocer a profundidad el Protocolo de Atención para Casos de Violencia de Género de Prepa Ibero;
- III. Ser personal de tiempo completo;
- IV. No ser Coordinadora o Coordinador de Grado.
- V. Preferentemente del sexo femenino

El encargo antes descrito durará al menos un ciclo escolar completo.

Las decisiones, dictámenes y resoluciones de este Comité se tomarán por consenso y serán inapelables.

#### **Artículo 60. Sanciones**

Cuando las autoridades, en concordancia con sus responsabilidades, consideren que el presente reglamento, o cualquier otro instrumento normativo de la Prepa Ibero, ha sido vulnerado por cualquier persona que forme parte de la comunidad de la Prepa Ibero, podrá emitir alguna de las siguientes sanciones:

- I. Llamada de atención verbal.
- II. Observación
- III. Reporte Ético
- IV. Suspensión Temporal
- V. Baja Temporal
- VI. Baja Definitiva
- VII. Y las demás que las autoridades escolares que, de forma consensuada, estipulen convenientes para su formación.

La Tutora o el Tutor de la persona a sancionar, en acuerdo con su coordinación de grado, será la única autoridad facultada para registrar las sanciones enlistadas en los numerales II y III.

El Comité de Ética y El Comité de Género serán las únicas autoridades facultadas para emitir las sanciones enlistadas en los numerales V, VI y VII.

#### **Artículo 61. Vigencia y Modificaciones del presente Reglamento**

El presente reglamento se terminó de redactar el día 6 de julio del año 2022 y fue turnado a la autoridad educativa correspondiente antes del día 1 de agosto del 2022, publicada en la plataforma web de la Prepa Ibero el día 1 de agosto del 2022 y contará con plena vigencia a partir de ese mismo día.

Las modificaciones o ajustes al presente reglamento podrán ser hechos por una comisión especial o extraordinaria que el Consejo de Dirección cree para tal fin. En ningún momento dicha comisión podrá estar integrada por menos de cinco personas.

## ANEXO 1

### Anexo 1 del Reglamento General para el Estudiantado de Prepa Ibero

**ÚNICO:** Para facilitar la lectura del presente documento, a continuación, se enlistan una serie de definiciones y conceptos, que permitirán comprender con mayor profundidad el alcance y visión del Reglamento General para el Estudiantado de Prepa Ibero.

**Abuso en el consumo:** Uso repetido y prolongado de sustancias legales (medicamentos, alcohol y tabaco), ilegales (drogas no autorizadas por la ley para su consumo).

**Área de Admisión:** Área responsable de la coordinación y supervisión del proceso de admisión de aspirantes a la Prepa Ibero.

**Áreas comunes:** Espacios pertenecientes al predio de Prepa Ibero y/o Universidad Ibero, que se comparten entre todos los miembros de la comunidad.

**Armas blancas:** Es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

**Armas de fuego:** Dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente.

**Asamblea Estudiantil:** Grupo conformado por la totalidad de estudiantes activos de Prepa Ibero en el ciclo escolar correspondiente. Está organizada por comisiones de acuerdo con funciones, necesidades o intereses de sus integrantes. Se reúne una o dos veces por semestre.

**Autoridad educativa gubernamental:** Unidad administrativa y órgano desconcentrado de la SEP con atribuciones para estudiar y resolver solicitudes, otorgar RVOE de tipo medio superior, así como sustanciar y resolver los procedimientos por los que se retire dicho reconocimiento.

**Autoridad escolar:** Persona que de acuerdo al organigrama ocupa el puesto de Director(a) de Preparatoria, subdirector(a) académica y Subdirector(a) de formación ignaciana, que tienen la responsabilidad de atender todo lo concerniente a la Institución educativa frente a las autoridades gubernamentales y/o formales.

**Bebidas alcohólicas:** Se considera bebida alcohólica aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

**Bebidas energizantes:** Bebidas que contienen cafeína en combinación con otros ingredientes como taurina, guaraná y vitaminas del complejo B.

**Comisión Estudiantil:** Grupo de estudiantes organizados en torno a un tema o actividad de interés común a sus miembros. Son parte de la asamblea estudiantil y a ella le reportan sus actividades y resultados.

**Comité de Admisión:** Órgano colegiado responsable de evaluar y decidir el ingreso de las y los aspirantes que desean ser estudiantes de Prepa Ibero.

**Comité de Atención a Casos de Violencia de Género de Prepa Ibero:** Es la forma corta de nombrar al Comité de Atención a Casos de Violencia de Género y es el Órgano colegiado responsable de la etapa de resolución de los procedimientos de violencia de género.

**Comité de ética:** Órgano encargado de la toma de decisiones sobre consecuencias académicas y disciplinarias y está conformado por personas de diversas áreas de la comunidad.

**Comunidad de la Prepa Ibero:** Todas aquellas personas que tienen o tuvieron una relación académica, laboral o civil con Prepa Ibero.

**Consecuencia Formativa:** Se entenderá como consecuencia toda aquella sanción emitida por cualquier autoridad de la Prepa Ibero, resultante de un acto u omisión que se constituye en su causa.

**Consejo de dirección:** Órgano en el que se representan las diversas áreas de Prepa Ibero; es responsable de la planeación estratégica y es la última instancia en la toma de decisiones académicas y de formación integral.

**Consumo:** Utilizar comestibles u otros bienes para satisfacer necesidades o deseos. Tales como la ingestión, la bebida, la aspiración, la aplicación tópica, la inhalación y la inyección.

**Contexto escolar:** Son todas aquellas acciones, usos y costumbres que permiten el desarrollo de un proceso de aprendizaje formal, respetuoso y eficiente que se manifiesta en la higiene, en el modo de vestir, de comportarse y de relacionarse con las demás personas.

**Coordinación académica de Ciencias Sociales y Humanidades (CSH):** Cuerpo colegiado que agrupa a las asignaturas relativas a las Ciencias Sociales y Humanidades formado por un coordinador, el personal académico y administrativo adscrito a dichas asignaturas

**Coordinación académica de Ciencias, Tecnologías y Matemáticas (CTM):** Cuerpo colegiado que agrupa a las asignaturas relativas a las Ciencias Exactas, Tecnologías de la Información y Matemáticas formado por un coordinador, el personal académico y administrativo adscrito a dichas asignaturas

**Coordinación de Arte y Cultura:** Equipo cuya finalidad es la planeación, promoción y ejecución de programas y actividades de índole artístico y cultural a través de talleres y eventos varios.

**Coordinación de Formación Deportiva y Cuidado de la Salud:** Equipo responsable de la planeación y ejecución de la educación física, los talleres deportivos, las actividades extraescolares deportivas y del programa preventivo de bienestar y salud de toda la comunidad Prepa Ibero.

**Coordinación de Formación Ignaciana (COFI):** Cuerpo colegiado que agrupa a las asignaturas y actividades relativas a la Formación Ignaciana y Humanista propia de Prepa Ibero, formado por un coordinador, el personal académico y administrativo adscrito a dichas asignaturas.

**Coordinación de Idiomas (CI):** Cuerpo colegiado que agrupa a las asignaturas relativas a los idiomas adicionales al español formado por un coordinador, el personal académico y administrativo adscrito a dichas asignaturas.

**Coordinación Psicopedagógica (Psicoped):** Uno de los equipos de trabajo en Prepa Ibero conformado por profesionales en psicología y pedagogía y cuyas funciones son: la intervención y seguimiento de casos de estudiantes con problemas emocionales, planear y ejecutar el programa de prevención de conductas de riesgo, de acuerdo con un protocolo de atención.

**Coordinador/a de Grado:** Persona académica de tiempo completo, responsable del equipo de Tutoría para cada grado de la prepa. Responsable de atender inquietudes de estudiantes y madre, padre, tutor o tutora legal.

**Coordinadoras/es:** Persona académica de tiempo completo que tiene a su cargo la gestión de lo académico del conjunto de asignaturas que componen un campo disciplinar.

**Dirección General:** Responsable de promover y supervisar el proceso educativo. Representa a la institución en diversos foros de carácter académico, oficial y público, y da cauce a las inquietudes de estudiantes, docentes y personal. Autoridad máxima dentro de Prepa Ibero.

**Docentes:** Persona que tiene a su cargo las actividades de planeación, promoción, conducción y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje para el desarrollo y aplicación del saber en una disciplina, en el marco de la formación intelectual y social de los estudiantes.

**Egresados/as:** Estudiante inscrito en Prepa Ibero que ha concluido el total de créditos establecidos en los planes y programas de estudio reconocidos por la autoridad educativa gubernamental.

**Equipo:** Colección de utensilios, instrumentos, dispositivos, aparatos especiales para un fin determinado propiedad de la Prepa Ibero y/o de sus colaboradores.

**Escuela Participativa:** Programa escolar promovido y ejecutado a través de una Coordinación. Su finalidad es el involucramiento de todos y todas las integrantes de la comunidad Prepa Ibero en la búsqueda del bien común en el ámbito escolar y generar iniciativas que favorezcan y sumen desde lo individual o colectivo al bien de la comunidad.

**Estudiantes:** Persona que cumplió todos los requisitos y etapas del proceso de admisión y ha sido inscrito ante la autoridad educativa gubernamental como parte del alumnado del Prepa Ibero.

**Experiencia de Formación Ignaciana (Campamento):** Experiencia de encuentro afectivo, personal y comunitario que pretende desarrollar en cada estudiante una manera de leer y estar en la realidad desde la espiritualidad ignaciana. Forma parte del diseño curricular y el perfil de egreso de los estudiantes por lo que es obligatoria la vivencia de éstos una vez en cada grado de formación, 400, 500 y 600.

**Experiencias de Formación Ignaciana obligatorias:** Experiencias de encuentro personal y comunitario que forman parte de un itinerario formativo que posibilita vivencias de inserción en diferentes momentos y espacios para contemplar la realidad y dejarse afectar profundamente por ella. Pueden ser de dos tipos: campamentos o experiencias de inserción (comunitarias, laborales o participación social).

**Falta ética:** El ejercicio de una conducta o actitud que, individual o colectivamente, afecte el buen funcionamiento de las actividades, atente contra los valores que promueve Prepa Ibero o dañe su nombre o a sus integrantes.

**Figuras de Autoridad:** Todas aquellas personas que contribuyan a la formación académica, cultural y social del estudiantado. En esta se incluye personal de seguridad y de Planta física y limpieza, personal administrativo y académico de asignatura y de tiempo completo.

**Fumar o "vapear":** Utilizar cualquier dispositivo diseñado para este fin inhalando vapor, humo o cualquier otro gas derivado o no del tabaco. Este dispositivo puede ser electrónico o no, si de la misma manera se usa como la acción que se define.

**Gestión de lo académico:** Actividades de planeación, conducción, coordinación y evaluación de las funciones y procesos relacionados con el logro de los propósitos y los objetivos académicos de la Prepa.

**Instalaciones:** Todo aquello que se encuentre dentro, o forme parte, del espacio físico, las edificaciones, los inmuebles y/o los terrenos en propiedad o en uso legítimo de la Prepa Ibero. Incluye todo lo referente a su equipo de o para transporte.

**Instrumento de evaluación:** Se refiere a cualquier actividad diseñada para evaluar el desarrollo de competencias y/o conocimientos en el estudiantado.

**Jefaturas de Materia:** Persona académica que tiene a su cargo la planeación, desarrollo, coordinación, administración y conformación del cuerpo docente una asignatura.

**Mayor de edad:** De acuerdo con las leyes mexicanas, persona que ha cumplido 18 años de edad.

**Mención honorífica:** Distinción que se otorga al o la estudiante que finalice sus estudios en Prepa Ibero con promedio igual o superior a 9.5, que haya aprobado todas las asignaturas en periodos ordinarios y no tenga reportes por faltas ético disciplinares.

**Menor de edad:** De acuerdo con las leyes mexicanas, persona que aún no ha cumplido 18 años de edad.

**Mobiliario:** Conjunto de bienes muebles con los que cuenta la Prepa Ibero y que facilitan el desarrollo físico de la actividad académica, cultural y recreativa de toda la comunidad en su conjunto.

**Mostrador de Atención a la Comunidad:** Es un espacio en la entrada del área administrativa de la Prepa Ibero dónde se dan solución a los siguientes procesos:

- Recepción de visitantes
- Transportes de estudiantado y personal
- Uniformes
- Salidas anticipadas de estudiantes
- Cosas extraviadas
- Uso y apartado de espacios
- Préstamo de material lúdico

**Narcótico o droga:** Sustancia que al ser introducida al organismo afecta el sistema nervioso central causando excitación o somnolencia.

**Observación:** Apartado en el portal de familias en el que se comunica a madre, padre o tutor una falta menor de su hija, hijo, que no amerita ser un reporte ético.

**Padre, Madre, tutor legal, quien ejerce la patria potestad:** Institución o persona que tiene un dominio o función legal sobre menores de edad no emancipados. Se rige por las normas nacionales aplicables.

**Participación social:** Trabajo comunitario encaminado a desarrollar habilidades y actitudes de compromiso social con los sectores más necesitados a través de la puesta en práctica de conocimientos adquiridos o bien, como problema generador que favorece el aprendizaje situado.

**Permiso de entrega tardía (PET):** El permiso de entrega tardía es un documento emitido por el/la Tutor/Tutora para dar oportunidad al estudiante de hacer una entrega en un tiempo posterior al acordado con el docente. Este permiso es solicitado por el/la estudiante el día en el que se incorpora a clases, no quita falta, obliga al estudiante a entregar la actividad a más tardar una semana después de emitida puesto que tiene una vigencia de 7 días naturales y por ningún motivo es reexpedido. Debe de ser presentado al docente vía correo electrónico con copia al Tutor/Tutora incluyendo el contexto en el que este permiso se emite.

**Permiso por actividad de la Prepa (PAP):** Para cualquier falta relacionada con actividades de la Prepa Ibero, este permiso se otorga por la persona responsable de la actividad y con este permiso se podrán entregar las actividades hechas durante el periodo de ausencia. Este permiso no quita faltas. En estos casos, las faltas se registran, pero no se contabilizan en el 20% de faltas permitidas para el derecho a examen. Sigue siendo responsabilidad del estudiante ponerse al corriente en las materias a las que no asista.

**Personal académico (tiempo):** Son miembros del personal académico de la Prepa Ibero quienes están contratados como tales por Educación Media Superior Universidad Iberoamericana A.C.

**Personal administrativo:** Son los responsables de atender las necesidades institucionales, cuidar de los recursos humanos y el adecuado aprovechamiento de los recursos financieros, así como de asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones. Todo esto, con miras a generar un ambiente seguro, cálido y saludable para todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Plataformas institucionales:** Son las siguientes: Portal de estudiantes, Portal de familias, *Brightspace*, correo electrónico institucional, mensajería instantánea institucional, herramientas de productividad, *Nube Prepa Ibero* y otros servicios y plataformas proporcionadas por terceros para los cuales se utilicen las credenciales institucionales para tener acceso a ellas.

**Personal de Planta Física:** Personas encargadas de supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones garantizando su óptimo funcionamiento.

**Personal de Seguridad:** Personas encargadas de salvaguardar la integridad de la comunidad de Prepa Ibero.

**Personal de servicio:** Son todas las personas que son parte de la comunidad de la Prepa Ibero y que trabajan a favor de la seguridad de las personas que constituyen a la comunidad, trabajan para mantener las instalaciones en un funcionamiento óptimo o trabajan para mantener la limpieza y el orden de todo el campus en condiciones adecuadas, así como personal en el transporte escolar, de servicio en las cafeterías. Todas estas personas son figuras de autoridad para las alumnas y alumnos y se deben de considerar como tales al momento de recibir una petición o indicación de cualquiera de ellas.

**Políticas de actividades extraescolares:** Son los lineamientos que orientan la planeación, organización y ejecución de actividades que se realizan fuera del horario escolar, dentro o fuera de las instalaciones.

**Prestadores de servicios Profesionales Docentes (PSPD):** El prestador de servicios profesionales docentes es aquel que presta sus servicios profesionales docentes hasta por un máximo de 12 (doce) horas a la semana en un periodo académico, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales.

**Programa(s) de Intercambio(s) / Experiencias en el extranjero:** Los programas de intercambio son aquellas experiencias en el extranjero a las que, de manera opcional, tiene acceso un estudiante cuando cursa su tercer semestre de su plan de estudios.

**Promedio Prepa Ibero:** Se obtiene de las calificaciones obtenidas en todas las materias de cada semestre

**Promedio SEP:** Se obtiene de las calificaciones obtenidas en cada semestre, excluyendo las de las siguientes materias: Orientación Educativa I y II, Orientación Vocacional, Educación Física I, II, III y IV, Tutoría I a VI y Talleres.

**Reglamento académico:** Serie de documentos que reúnen las normas y disposiciones, generales, académicas y administrativas emitidas por la Prepa Ibero con la finalidad de, integralmente, llevar a cabo sus responsabilidades respecto a la formación de su comunidad estudiantil.



**Reglamentos especiales:** Para facilitar la comprensión y aplicación del marco normativo de Prepa Ibero, existen reglamentos específicos para distintas áreas. Se encuentran disponibles en la plataforma web de Prepa Ibero: [www.prepaibero.mx](http://www.prepaibero.mx)

**Reporte en el sistema:** Son documentos que se emiten a la o él estudiante que incurre en faltas graves de orden ético, académico o de violencia de cualquier tipo. Se expiden a través del portal por el Tutor o Tutora y son de carácter acumulativo durante toda la estancia en la Prepa Ibero. El criterio para la emisión de un reporte depende de la gravedad de la falta o bien de la decisión que un cuerpo colegiado como un comité determine según el caso.

**Servicio Médico:** Espacio en el cual se atienden los problemas de salud presentados por los integrantes de toda la comunidad de Prepa Ibero durante el horario escolar.

**Servicios escolares:** Coordinación que se encarga de establecer la relación entre Prepa Ibero y la Dirección General del Bachillerato (DGB) de la SEP. Tiene bajo su cuidado los expedientes del alumnado que ha cursado o cursa sus estudios en la Institución y se encarga de emitir la documentación que avala los estudios realizados en ella.

**Síntesis del programa:** Documento realizado por la Jefatura de Materia donde se explicitan los siguientes criterios: competencias a desarrollar, aprendizajes esperados generales y parciales, temario, bibliografía general y otros recursos, importancia de la asignatura, conocimientos previos y métodos de evaluación.

**Subdirección Académica:** Área que tiene a su cargo la gestión de lo académico en las coordinaciones de ciencias sociales y humanidades; ciencias, tecnologías y matemáticas e idiomas, así como la coordinación general de los procesos académicos de la Prepa.

**Subdirección de Formación Integral:** Es parte del equipo de dirección y se encarga de promover y supervisar el proceso educativo, en específico a través de las Coordinaciones Psicopedagógica, de Formación Ignaciana, de Escuela Participativa, de Arte y Cultura, y de Formación Deportiva y Cuidado de la Salud, así como del Área de Intercambios y Movilidad Académica. Tiene una función representativa en diversos foros de carácter académico, oficial y público, y también recibe y da cauce a inquietudes de estudiantes, docentes y personal de Prepa Ibero.

**Transporte:** Autobuses y camionetas asignados por la empresa contratada para transportar al estudiantado a la llegada y salida de Prepa Ibero. No tiene un costo adicional en las colegiaturas.

**Tutoras/es:** Persona académica de tiempo completo, que es responsable del contacto cercano, seguimiento y acompañamiento de cada estudiante en Prepa Ibero. Es la persona adulta más cercana al grupo y el contacto principal con las familias de sus tutoradas y tutorados. Acompaña los procesos formativos desde las distintas dimensiones que integran el perfil de nuestro modelo. es decir, los aspectos académicos, personales, sociales, afectivos, vocacionales y espirituales. A lo largo de este reglamento se utilizará "Tutoría", con mayúscula, para quienes desempeñan la anterior actividad y se reservará tutora o tutor, con minúscula, para quien sea la persona responsable legalmente de la o el estudiante.

**Uniforme:** Conjunto de prendas de vestir autorizados por la Prepa Ibero, que las y los estudiantes deberán portar los días que les sean solicitados. El uniforme consiste en:

- Pantalón de mezclilla azul, negro o gris (no rotos) o leggings negros lisos y sin transparencia alguna.
- Playera polo o camiseta con logotipo de la Prepa Ibero o la Ibero sin alteraciones, ni dobleces.
- Chamarra y/o sudadera con logotipo de la Prepa Ibero o la Ibero.
- Tenis, botas o zapatos cerrados de uso exterior (no están permitidos los tacones).
- Uniforme de deportes Prepa Ibero los días que haya clase de Educación Física o alguna actividad extracurricular que lo requiera (sudadera, pants o shorts, playera y tenis).
- Uniforme que se solicite en taller (solo en horario de taller).
- Una chamarra abrigadora, lisa y exclusivamente de colores institucionales (rojo institucional Pantone 186 C o similar (entre PANTONE 186-188), negro, blanco o gris) que se considerará prenda extra al uniforme.
- Asistir los viernes, los periodos de exámenes finales, segundas vueltas, y periodos extraordinarios con ropa casual, adecuada a un contexto escolar, salvo cuando alguna actividad académica requiera el uso de uniforme.
- Comportarse adecuadamente en todo espacio público cuando se porte el uniforme escolar.

## ANEXO 2

### Anexo 2 del Reglamento General para el Estudiantado de Prepa Ibero

**ÚNICO:** Con el objetivo de mantener un ambiente y contexto escolar seguro para nuestra comunidad y, como una herramienta auxiliar al Reglamento General para el Estudiantado de Prepa Ibero, a continuación, se describen y detallan una serie de ejemplos de faltas éticas con sus posibles consecuencias.

Éstas, tienen como objetivo servir de guía para que las autoridades escolares puedan sancionar las faltas éticas que llegaran a suscitarse dentro de la comunidad de la Prepa Ibero.

Faltas éticas	
Faltas	Consecuencias
<p>La deshonestidad académica, entendida como la apropiación total o parcial de una creación artística, literaria o intelectual que no sea de tu autoría y se haga pasar como tal.</p> <p>Ver Artículo 27 del presente reglamento.</p>	<p><b>Para 4° y 5°</b> se aplica un reporte académico y se anula el trabajo, examen o tarea correspondiente; para los casos de reincidencia y <b>todos los casos de 6°</b>, además de la anulación y el reporte académico, será cero en la materia en el periodo correspondiente.</p>
<p>La comunicación de cualquier tipo con alguna compañera o compañero durante una evaluación, cuando no esté permitido.</p>	<p>Anulación de dicha evaluación y reporte académico. Los casos de <b>reincidencia</b> se llevarán al Comité Ético.</p>
<p>El uso de cualquier material no autorizado durante las evaluaciones.</p>	
<p>La alteración de documentos oficiales o páginas electrónicas institucionales.</p>	<p>El Comité Ético determinará, <b>en función de la gravedad</b>. Las consecuencias serán alguna o algunas de las mencionadas en el Artículo 60 del presente reglamento.</p>
<p>La obtención indebida de los instrumentos o temas de evaluación o de la forma de resolverlos.</p>	
<p>Uso inadecuado de computadoras, celulares u otros dispositivos electrónicos durante actividades académicas y formativas.</p>	<p>La o el docente le marca falta al estudiante en su clase, <b>retira el dispositivo y lo entrega a la Tutora o Tutor</b> lo antes posible. La o el estudiante es responsable de buscar a su Tutora o Tutor para recoger el aparato al final del día, en caso de no encontrarlo asumirá que el dispositivo se le entregará hasta el día siguiente. En los casos de reincidencia, la Tutora o Tutor informa a la madre, padre o tutor o tutora legal para establecer una estrategia de acompañamiento.</p>

<p>Incumplimiento en la entrega de práctica o material para el laboratorio. Esto incluye, por ejemplo, la bata de laboratorio, lentes de seguridad, calzado y vestimenta adecuados los días en que esté programado asistir a Laboratorios de ciencias.</p>	
<p>Incumplimiento en el uniforme para talleres, equipos representativos o en materiales o requerimientos específicos.</p>	<p>La o el docente le marca falta al estudiante en su clase; se aplican las consecuencias descritas en los <b>reglamentos internos</b> de cada uno de los espacios y actividades. Fuera de estos horarios, se deberá portar siempre el uniforme escolar descrito en el glosario.</p>
<p>Portar el uniforme sucio, incompleto, alterado, o asistir a clases o a eventos relacionados con Prepa Ibero sin uniforme.</p>	<p>La persona que detecta la falta informa a la Tutora o Tutor, quien le notifica al estudiante que tiene falta en todas las clases del día (<b>falta total</b>). En los casos de reincidencia la Tutora o Tutor informa a la madre, padre o el tutor o tutora legal para establecer una estrategia de acompañamiento.</p>
<p>Cualquier otra acción susceptible de ser considerada como falta académica.</p>	<p>Dependiendo de la gravedad, la Tutora o Tutor canalizará el caso al Comité Ético o la instancia pertinente para que en ella se determine la consecuencia.</p>
<p>Ejercer cualquier tipo de violencia.</p> <p>Lastimar o atentar contra la dignidad de cualquier persona por su género, apariencia, opinión política, religión, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra característica.</p> <p>Toda conducta que atente en contra de la integridad física o emocional de cualquier integrante de la comunidad como difamar, calumniar, amenazar, intimidar o cualquier otra.</p> <p>Ejercer cualquier violencia de género.</p>	<p>La Tutora o Tutor registra el reporte en el sistema, turna el caso al Comité Ético y da seguimiento al cumplimiento de la determinación de dicho Comité. Las consecuencias serán alguna o algunas de las mencionadas en el Artículo 60 del presente reglamento.</p> <p>*En los casos de violencia de género se aplicará el procedimiento establecido en el <i>Protocolo de Atención para Casos de Violencia de Género</i> de Prepa Ibero.</p>
<p>Uso indebido de redes sociales, sitios institucionales y páginas vinculadas con los miembros de la comunidad educativa.</p>	
<p>Generar o involucrarse en situaciones de riesgo para la persona u otras personas dentro de la Institución y durante actividades en las que se represente a Prepa Ibero.</p>	<p>La Tutora o Tutor registra el reporte en el sistema, turna el caso al Comité Ético y da seguimiento al cumplimiento de la determinación de dicho Comité. Las consecuencias serán alguna o algunas de las mencionadas en el Artículo 60 del presente reglamento.</p>
<p>Portar armas o utilizar objetos de manera violenta dentro de la Prepa y/o de la Ibero, o en cualquier actividad organizada por Prepa Ibero.</p>	<p>La Tutora o Tutor registra el reporte en el sistema, turna el caso al Comité Ético y da seguimiento al cumplimiento de la determinación de dicho Comité. Las consecuencias serán alguna o algunas de las mencionadas en el Artículo 60 del presente reglamento.</p>

Incurrir en faltas disciplinarias al reglamento de transporte.	La Tutora o Tutor registra el reporte en el sistema, turna el caso al Comité Ético y da seguimiento al cumplimiento de la determinación de dicho Comité. Las consecuencias serán alguna o algunas de las mencionadas en el Artículo 60 del presente reglamento.
Desplazarse a las áreas restringidas o protegidas, o abandonar las instalaciones sin previo aviso y autorización de la familia.	
Entrar sin la debida autorización en áreas restringidas o protegidas de Prepa Ibero o de la Ibero.	
Usar indebidamente o sin autorización el nombre, símbolos y/o logos de Prepa Ibero y/o de la Ibero.	
Usar indebidamente, alterar o falsificar documentos, credenciales, sellos o firmas oficiales.	
No atender respetuosamente a las indicaciones del personal de seguridad, de limpieza, administrativos, profesores o Tutoras o Tutores.	
Tomar fotos, capturas de pantalla, grabaciones de audio video de docentes, estudiantes o cualquier integrante de la comunidad Prepa Ibero sin su autorización.	
Portar, consumir, distribuir, comprar o vender cigarros, vaporizadores alcohol y/o drogas dentro de las instalaciones de la Prepa, de la Ibero, y/o en cualquier actividad organizada por Prepa Ibero.	<b>En el caso de cigarros y vaporizadores la o el estudiante será suspendido tres días</b> y la Tutora o Tutor registra el reporte en el sistema. En caso de reincidencia y en los demás casos, las consecuencias serán determinadas por el Comité Ético. Las consecuencias serán alguna o algunas de las mencionadas en el Artículo 60 del presente reglamento.
Dañar bienes muebles y/o instalaciones de la Institución.	<b>Pago de las instalaciones dañadas y, dependiendo de la gravedad,</b> la Tutora o Tutor canaliza el caso al Consejo de Dirección para que determine la consecuencia. Las consecuencias serán alguna o algunas de las mencionadas en el Artículo 60 del presente reglamento.
Dejar sucias las áreas de trabajo o de esparcimiento después de hacer uso de ellas.	<b>Limpiar las áreas afectadas lo antes posible.</b> En caso de reincidir, se levanta un reporte y la Coordinación de Tutoras o Tutores del grado correspondiente podrá aplicar alguna otra consecuencia mencionada en el Artículo 60 del presente reglamento.

<p>Tomar temporal o permanentemente cualquier bien que no te pertenece sin autorización.</p>	<p><b>Devolver el bien y reparar el daño</b>, la Tutora o Tutor registra el reporte en el sistema, turna el caso al Comité Ético y da seguimiento al cumplimiento de la determinación de dicho Comité. Las consecuencias serán alguna o algunas de las mencionadas en el Artículo 60 del presente reglamento.</p>
<p>Utilizar el elevador del edificio, el elevador de carga, entrar por la puerta de la zona de carga o abrir las puertas de emergencia sin autorización.</p>	<p>La Tutora o Tutor registra el reporte en el sistema. <b>En caso de reincidencia</b> turna el caso al Comité Ético y da seguimiento al cumplimiento de la determinación de dicho Comité.</p>
<p>Usar indebidamente bienes que son propiedad de la Institución.</p>	<p>Dependiendo de la gravedad la Tutora o Tutor registra en el sistema el incidente y canaliza el caso a la <b>instancia pertinente</b> para que en ella se determine la consecuencia. Las consecuencias serán alguna o algunas de las mencionadas en el Artículo 60 del presente reglamento.</p>
<p>Portar alguna prenda que no sea del uniforme y/o de los colores institucionales.</p>	<p>Falta total en el día.</p>
<p>Perder la credencial.</p>	<p>Cubrir el costo de reposición.</p>